

REPUBLICA DE COLOMBIA
VALLEDUPAR CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCION No. 212 de mayo 18 de 2.016

Por medio de la cual se autoriza un traslado al Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, para la vigencia fiscal 2.016

EL GERENTE DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

- Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo N° 266 del 04 de Enero de 2016, en la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$64.875.189.155.00)**.
- Que mediante la Resolución No. 000001 de fecha Enero 04 de 2.016 emanada del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2.016, en la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$64.875.189.155.00)**.
- Que el gerente del Hospital Rosario Pumarejo de López ESE desagregó el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1ro) de enero y el (31) de diciembre de 2.016 mediante Resolución No. 002 del 04 de Enero de 2.016, en la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$64.875.189.155.00)**.
- Que Los traslados presupuestales al interior de cada uno de los grupos que conforman los Gastos de Funcionamientos (Gastos de personal, Gastos generales y Transferencias corrientes), los Gastos de Operación Comercial y los de Gastos de Inversión, podrán ser efectuados directamente por el Gerente de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López mediante Resolución, siempre que no se modifique el valor total de cada grupo, **Decreto 4836 de 2.011, art. 1**
- Que evaluada la Ejecución Presupuestal de Gastos se observa que en la vigencia existen saldos disponibles en rubros que por la dinámica propia no se realizarán e insuficiencias en otros que se requieren, para realizar compromisos en el contexto de la eficiencia de la ejecución del presupuesto.



REPUBLICA DE COLOMBIA
VALLEDUPAR CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCION No. 212 de mayo 18 de 2.016

- Que para adquirir compromisos en el contexto del artículo 71 del Decreto 111-96 en la ley de apropiaciones del Hospital Rosario Pumarejo de López se hace necesario realizar créditos y contra créditos, indispensable para el normal funcionamiento, sin que ello modifique el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, y los gastos de inversión.
- Que el Artículo 25 del Decreto 115 de 1.996 Dice: Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir créditos y contra créditos al Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de la Vigencia 2.016 en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO: realizar los siguientes **contra créditos** en el presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López.

| CODIGO | RUBRO | VALOR |
|----------------------------|---------------------------------|-------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 60,000,000 |
| 101 | GASTOS DE ADMINISTRACION | 60,000,000 |
| 10102 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 60,000,000 |
| 101,020,001 | HONORARIOS | 60,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITO | | 60,000,000 |

ARTÍCULO TERCERO: realizar los siguientes **créditos** en el presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.

| CODIGO | RUBRO | VALOR |
|----------------------|---------------------------------|-------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 60,000,000 |
| 101 | GASTOS DE ADMINISTRACION | 60,000,000 |
| 10102 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 60,000,000 |
| 101,020,002 | REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS | 60,000,000 |
| TOTAL CREDITO | | 60,000,000 |

E

REPUBLICA DE COLOMBIA
VALLEDUPAR CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
RESOLUCION No. 212 de mayo 18 de 2.016

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Valledupar, Mayo 18 de 2.016



OLGA ESTHER HERNANDEZ ALMANZA
Gerente Encargada



Proyectó: ISMAEL TINOCO PINEDA
Jefe Presupuesto